

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JUAN GUILLERMO RENDON GÓMEZ C.C. N° 70.632.732
Demandado	ARIS MINING SEGOVIA NIT:900.306.309-1 COLPENSIONES
Litisconsorte	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00415 00
Instancia	Primera
DECISIÓN	RELEVA CURADOR

En el trámite de la referencia el 22 de marzo de 2024, el abogado Alejandro Aristizábal Zapata, quien fue nombrado como Curador de la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** manifiesta su imposibilidad para aceptar la designación, por cuanto se encuentra actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, aportando con ello diferentes actas de posesión.

Procedió el Despacho a verificar en el portal web de la Rama Judicial si estos procesos se encontraban activos, evidenciando que efectivamente más de 5 se encuentran actualmente en curso.

Motivo por el cual, y ante la imposibilidad legal de aceptar el Curador de la demandada, se releva del cargo al profesional del derecho Aristizábal Zapata, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nuevo curador al abogado PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ MONSALVE con CC 71.603.813, portador de la Tarjeta Profesional N° 105.465 del C. S. de la J, quien puede ser contactado en la Carrera 44 #19 A-20. Torre 4. Interior 215. Medellín, el celular: 311 318 52 53 y el correo electrónico asdelegnotificaciones@gmail.com .

Por secretaría entéresele al curador designado de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G.P, haciéndole las advertencias legales pertinentes

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29b40729221cd1724a50d4ca8aac7fcddeacd4de9358ff9b8acae77604f563d**

Documento generado en 05/04/2024 02:29:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>